

**FORMATO N° 11**

**ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:  
BIENES**

**(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)**

<b>1 NÚMERO DE ACTA</b>	FORMATO N° 11
-------------------------	---------------

<b>2</b>	<b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b>
<p>En, Independencia, a los 01 días del mes de marzo del año 2024, en el local de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Servicios Generales a las 15:00 horas, se reunieron los integrantes del Comité de Selección designados mediante el Formato N° 04 encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de AS-SM-2-2024-CS-MDI-1 cuyo objeto de convocatoria es SUMINISTRO DE LECHE EVAPORADA Y MAÍZ MOTE PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA EL PACIENTE AMBULATORIO CON TUBERCULOSIS Y FAMILIA - PANTBC, a fin de efectuar la APERTURA DE SOBRES, ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS presentadas y CALIFICACIÓN de la oferta correspondiente según orden de prelación. Así mismo, cabe resaltar que con fecha 05 de marzo del año 2024 en el local de la Oficina de Abastecimiento, patrimonio y Servicios Generales a las 11:30 se da por concluido la Evaluación de las Ofertas y Calificación.</p>	

<b>3</b>	<b>SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)</b>				
<p>El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:</p>					
Presidente	OLIVER HUAMANYAURI HERENCIA	Titular	X	Dependencia:	OFICINA DE ABASTECIMIENTO, PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES
		Suplente			
Primer Miembro	ALICIA ELIZABETH CASTILLO SATORIO	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
		Suplente			
Segundo Miembro	CLAUDIA DEL PILAR DIAZ MANCILLA	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
		Suplente			

<b>4</b>	<b>DETALLE DE LOS PARTICIPANTES</b>	
<p>De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:</p>		
N°	Nombre o razón social del participante	RUC
1	GREEN LAND GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GL GROUP S.A.C.	20509647012
2	COMERCIAL DELBUENO E.I.R.L.	20523905679
3	NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A.	20600989040
4	MARIA DOLORES CHUQUIMANTARI E.I.R.L.	20601350387
5	NEGOCIOS E INVERSIONES XIMENA S.R.L.	20601725054
6	INDUSTRIAS DE ALIMENTOS DEL PERU S.A.C.	20606811510
7	NEGOCIOS E INVERSIONES JLCH EIRL	20606962071
8	DVITTORIA E.I.R.L.	20607070513
9	NEGOCIACIONES PRADERAS DEL SOL S.A.C.	20610213830
10	CORPORACION PERUANA DE ALIMENTOS VILLEGAS S.A.C.	20610307818
11	GRUPO GIARI E.I.R.L.	20611336897
12	NEGOCIOS GIANLU E.I.R.L.	20611358785

<b>5</b>	<b>DETALLE DE LOS POSTORES</b>		
<p>En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron en la Plataforma del SEACE sus ofertas:</p>			
N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	INDUSTRIAS DE ALIMENTOS DEL PERU S.A.C.	29/02/2024	22:21:58
2	NEGOCIOS E INVERSIONES JLCH EIRL	29/02/2024	21:09:35
3	COMERCIAL DELBUENO E.I.R.L.	29/02/2024	21:13:33
4	NEGOCIOS E INVERSIONES XIMENA S.R.L.	29/02/2024	21:57:47

6 Acto seguido, se procede con la apertura de las propuestas que contienen las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas previstas en las bases.

7 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS		
De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:		
Nº	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
1	INDUSTRIAS DE ALIMENTOS DEL PERU S.A.C.	Pagina 01 - 02
2	NEGOCIOS E INVERSIONES JLCH EIRL	Pagina 02 - 03
3	COMERCIAL DELBUENO E.I.R.L.	Pagina 04 - 05

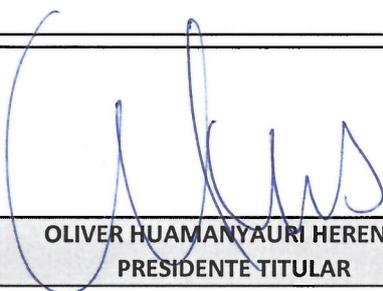
8 DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN		
De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:		
Nº	Nombre o razón social del postor	Ítem(s) a los que postula
1	NEGOCIOS E INVERSIONES XIMENA S.R.L.	01 PAQUETE

9 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS		
9.1	DETALLE DEL PRECIO DE LA OFERTA	
Nº	Nombre o razón social del postor	Precio de su oferta
1	NEGOCIOS E INVERSIONES XIMENA S.R.L.	S/ 374,482.70

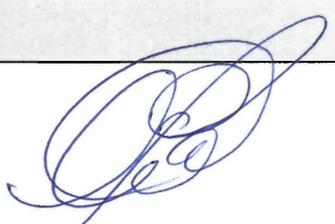
10 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN		
De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:		
Nº DE ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	
1	NEGOCIOS E INVERSIONES XIMENA S.R.L.	

11 ACUERDO ADOPTADO  
 Los integrantes del Comité de Selección, por Unanimidad, dan por aprobados los resultados de la evaluación de las ofertas y calificación, de acuerdo con el análisis efectuado y a los cuadros de Evaluación de Ofertas y Calificación adjuntos que forman parte del Acta.

15

  
**OLIVER HUAMANYAURI HERENCIA**  
**PRESIDENTE TITULAR**

  
**ALICIA ELIZABETH CASTILLO SATORIO**  
**PRIMER MIEMBRO TITULAR**

  
**CLAUDIA DEL PILAR DIAZ MANCILLA**  
**SEGUNDO MIEMBRO TITULAR**

## ACTA DE EVALUACION

AS-SM-2-2024-CS-MDI-1

### “SUMINISTRO DE LECHE EVAPORADA Y MAIZ MOTE PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACION Y NUTRICIÓN PARA EL PACIENTE AMBULATORIO CON TUBERCULOSIS Y FAMILIA - PANTBC”

#### I. RESULTADOS DE LA EVALUACION:

##### 1. NEGOCIOS E INVERSIONES JLCH EIRL.

#### NO SE ADMITE OFERTA:

- A. De conformidad a lo establecido en las bases integradas del presente procedimiento, el sistema de contratación aprobado es de SUMA ALZADA; en ese sentido la Oferta Económica debe corresponder al formato de suma Alzada, en el cual no se considera precios unitarios.
- a) De la revisión del expediente del postor NEGOCIOS E INVERSIONES JLCH EIRL., encontramos que en folios 16 de su expediente de habilitación a empleado el formato de precios unitarios, señalando en él, los precios unitarios de cada producto ofertado por el postor; al hacer uso de este formato, contraviene lo establecido en las bases administradas del presente procedimiento.
- B. De acuerdo al requisito establecido en los Requisitos de Calificación, en lo que corresponde al producto MAIZ MOTE, contemplado en las bases (página 32), se establece que los postores tienen que presentar en su expediente de habilitación:

**“Copia del certificado de saneamiento ambiental vigente (actividades de desinfección, desinsectación, desratización y limpieza de ambientes) realizada a la planta procesadora del productor ofertado, almacenes de la planta procesadora, los documentos requeridos, deben ser emitidos por empresas de Saneamiento Ambiental en conformidad a lo establecido en D.S. 022-2001-SA y R.M. N° 449-2001- SA/DM”.**

**“Si los almacenes de la planta procesadora se encuentran localizados en la misma planta bastara con la presentación de un solo certificado.”**

**“En caso el postor sea el productor o fabricante, bastará que se presente los certificados de la planta siempre que el almacén se encuentre ubicado dentro de la planta, y si el almacén está ubicado fuera de la planta, deberá presentar ambos certificados (Certificados de la planta y del almacén). Asimismo, en caso que el postor sea un distribuidor que almacena el producto ofertado, deberá presentar los certificados del almacén de sus instalaciones y los certificados de la Planta del fabricante, y si es distribuidor que se limita a recoger el producto del almacén del fabricante, deberá presentar los certificados a nombre del productor o fabricante. El postor deberá presentar una Declaración Jurada de la condición del postor (si es distribuidor o si actúa como productor o fabricante del producto que oferta), en caso de ser distribuidor deberá indicar si almacena o no los productos que oferta, así mismo deberá precisar si los almacenes de la planta se encuentran dentro de la misma planta.”**

Conforme a los requisitos arriba indicado, **los postores debían de presentar el Certificado de Saneamiento Ambiental realizada a la planta de procesamiento del producto requerido**, en este caso a la planta de procesamiento del MAIZ MOTE, certificado de saneamiento ambiental en el cual debía de estar contemplado los servicios de:

- 1) **desinfección,**
- 2) **desinsectación,**
- 3) **desratización y**
- 4) **limpieza de ambientes**

## ACTA DE EVALUACION

AS-SM-2-2024-CS-MDI-1

### “SUMINISTRO DE LECHE EVAPORADA Y MAIZ MOTE PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACION Y NUTRICIÓN PARA EL PACIENTE AMBULATORIO CON TUBERCULOSIS Y FAMILIA - PANTBC”

A su vez los postores tenían que adjuntar a su expediente una Declaración Jurada de la condición del postor (si es distribuidor o si actúa como productor o fabricante del producto que oferta), en caso de ser distribuidor deberá indicar si almacena o no los productos que oferta, así mismo deberá precisar si los almacenes de la planta se encuentran dentro de la misma planta.

- a) De la revisión realizada al expediente del postor **NEGOCIOS E INVERSIONES JLCH EIRL**, se observa que para el producto **MAIZ MOTE**, en folios 33 y 34 de su expediente de habilitación, presenta la Autorización Sanitaria N° 000051-MINAGRI-SENASA-LAMBAYEQUE, emitida por SENASA a favor de la empresa **AGRONEGOCIOS SICAN SAC**.

De conformidad a lo establecido en las bases integradas, **el postor tenía la obligación de presentar el Certificado de Saneamiento Ambiental realizada a la planta de procesamiento del producto requerido**, en este caso a **AGRONEGOCIOS SICAN SAC**.

El postor, no cumple con este requisito, ya que en ningún extremo del expediente del postor se encuentra **el Certificado de Saneamiento Ambiental realizada a la planta de AGRONEGOCIOS SICAN SAC**.

El postor **NEGOCIOS E INVERSIONES JLCH EIRL**, En folios 35 de su expediente de habilitación, presenta un certificado de saneamiento ambiental, pero sobre servicios realizados en las mismas instalaciones del postor, es decir a las instalaciones de **NEGOCIOS E INVERSIONES JLCH EIRL**. (certificado emitido por **SHEYLA GIANFRANCA** con numero de certificado 03244); **este certificado de saneamiento ambiental no se da como valido, ya que no esta emitido sobre los servicios de saneamiento ambiental que debieron efectuarse a la planta de AGRONEGOCIOS SICAN SAC**.

**La propuesta del postor NEGOCIOS E INVERSIONES JLCH EIRL, no es admitida por no cumplir la misma con lo establecido en las bases.**

## **2. INDUSTRIAS DE ALIMENTOS DEL PERÚ SAC.**

**NO SE ADMITE OFERTA:**

- A. De acuerdo al requisito establecido en los Requisitos de Calificación, en lo que corresponde al producto **MAIZ MOTE**, contemplado en las bases (página 32), se establece que los postores tienen que presentar en su expediente de habilitación:

**“Copia del certificado de saneamiento ambiental vigente (actividades de desinfección, desinsectación, desratización y limpieza de ambientes) realizada a la planta procesadora del productor ofertado, almacenes de la planta procesadora, los documentos requeridos, deben ser emitidos por empresas de Saneamiento Ambiental en conformidad a lo establecido en D.S. 022-2001-SA y R.M. N° 449-2001- SA/DM”.**

**“Si los almacenes de la planta procesadora se encuentran localizados en la misma planta bastara con la presentación de un solo certificado.”**

**“En caso el postor sea el productor o fabricante, bastará que se presente los certificados de la planta siempre que el almacén se encuentre ubicado dentro de la planta, y si el almacén está ubicado fuera de la planta, deberá presentar ambos certificados (Certificados de la planta y del almacén). Asimismo, en caso que el postor sea un distribuidor que almacena el producto ofertado, deberá presentar los certificados del almacén de sus**

## ACTA DE EVALUACION

AS-SM-2-2024-CS-MDI-1

### “SUMINISTRO DE LECHE EVAPORADA Y MAIZ MOTE PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACION Y NUTRICIÓN PARA EL PACIENTE AMBULATORIO CON TUBERCULOSIS Y FAMILIA - PANTBC”

*instalaciones y los certificados de la Planta del fabricante, y si es distribuidor que se limita a recoger el producto del almacén del fabricante, deberá presentar los certificados a nombre del productor o fabricante. El postor deberá presentar una Declaración Jurada de la condición del postor (si es distribuidor o si actúa como productor o fabricante del producto que oferta), en caso de ser distribuidor deberá indicar si almacena o no los productos que oferta, así mismo deberá precisar si los almacenes de la planta se encuentran dentro de la misma planta.”*

Conforme a los requisitos arriba indicado, los postores debían de presentar el Certificado de Saneamiento Ambiental realizada a la planta de procesamiento del producto requerido, en este caso a la planta de procesamiento del MAIZ MOTE, certificado de saneamiento ambiental en el cual debía de estar contemplado los servicios de:

1. desinfección,
2. desinsectación,
3. desratización y
4. limpieza de ambientes

a su vez los postores tenían que adjuntar a su expediente una Declaración Jurada de la condición del postor (si es distribuidor o si actúa como productor o fabricante del producto que oferta), en caso de ser distribuidor deberá indicar si almacena o no los productos que oferta, así mismo deberá precisar si los almacenes de la planta se encuentran dentro de la misma planta.

- b) De la revisión realizada al expediente del postor INDUSTRIAS DE ALIMENTOS DEL PERÚ SAC. se observa que para el producto MAIZ MOTE, en folios 29 y 30 de su expediente de habilitación, presenta la Autorización Sanitaria N° 000749-MINAGRI-SENASA-LIMACALLAO, emitida por SENASA a favor de la empresa CAVAL GROUP SAC.

De igual forma se observa que en folios 31 de su expediente de habilitación, presenta copia del certificado de saneamiento ambiental N° 240214-02, emitido el mismo por la empresa de saneamiento ambiental “CONTROL Y EXTERMINIO DE PLAGAS SAC.”, emitido el mismo a favor de la empresa “CAVAL GROUP SAC.”, empresa que proceso el producto MAIZ MOTE, certificado saneamiento ambiental que contempla los siguientes servicios:

- 1) desinfección,
- 2) desinsectación,
- 3) desratización,
- 4) limpieza y desinfección de reservorio y/o tanque de agua

Se observa que dicho certificado de saneamiento no contempla el servicio de LIMPIEZA DE AMBIENTES requerido el mismo en las bases; los servicios de saneamiento reportados en dicho certificado, son: Desinfección, si corresponde; desinsectación, si corresponde; desratización, si corresponde; limpieza y desinfección de reservorio y/o tanque de agua, no corresponde; el servicio requerido en las bases es el de “LIMPIEZA DE AMBIENTES”, el postor no acredita este servicio; lo que presenta es, el servicio de limpieza y desinfección de reservorio y/o tanque de agua, el mismo que solo está referido a la limpieza del reservorio de agua, el requisito establecido en las bases es por la limpieza integran de toda la planta y almacenes de las instalaciones de la planta de procesamiento del producto requerido MAIZ MOTE. el postor ni cumple con el requisito establecido en las bases.

La propuesta del postor INDUSTRIAS DE ALIMENTOS DEL PERÚ SAC. no es admitida por no cumplir la misma con lo establecido en las bases.

## ACTA DE EVALUACION

AS-SM-2-2024-CS-MDI-1

### “SUMINISTRO DE LECHE EVAPORADA Y MAIZ MOTE PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACION Y NUTRICIÓN PARA EL PACIENTE AMBULATORIO CON TUBERCULOSIS Y FAMILIA - PANTBC”

#### 3. COMERCIAL DEL BUENO EIRL.

##### NO SE ADMITE OFERTA:

- A. De acuerdo al requisito establecido en los Requisitos de Calificación, en lo que corresponde al producto MAIZ MOTE, contemplado en las bases (página 32), se establece que los postores tienen que presentar en su expediente de habilitación:

*“Copia del certificado de saneamiento ambiental vigente (actividades de desinfección, desinsectación, desratización y limpieza de ambientes) realizada a la planta procesadora del productor ofertado, almacenes de la planta procesadora, los documentos requeridos, deben ser emitidos por empresas de Saneamiento Ambiental en conformidad a lo establecido en D.S. 022-2001-SA y R.M. N° 449-2001- SA/DM”.*

*“Si los almacenes de la planta procesadora se encuentran localizados en la misma planta bastara con la presentación de un solo certificado.”*

*“En caso el postor sea el productor o fabricante, bastará que se presente los certificados de la planta siempre que el almacén se encuentre ubicado dentro de la planta, y si el almacén está ubicado fuera de la planta, deberá presentar ambos certificados (Certificados de la planta y del almacén). Asimismo, en caso que el postor sea un distribuidor que almacena el producto ofertado, deberá presentar los certificados del almacén de sus instalaciones y los certificados de la Planta del fabricante, y si es distribuidor que se limita a recoger el producto del almacén del fabricante, deberá presentar los certificados a nombre del productor o fabricante. **El postor deberá presentar una Declaración Jurada de la condición del postor (si es distribuidor o si actúa como productor o fabricante del producto que oferta), en caso de ser distribuidor deberá indicar si almacena o no los productos que oferta, así mismo deberá precisar si los almacenes de la planta se encuentran dentro de la misma planta.”***

Conforme a los requisitos arriba indicado, **los postores debían de presentar el Certificado de Saneamiento Ambiental realizada a la planta de procesamiento del producto requerido**, en este caso a la planta de procesamiento del MAIZ MOTE, certificado de saneamiento ambiental en el cual debía de estar contemplado los servicios de:

1. **desinfección,**
2. **desinsectación,**
3. **desratización y**
4. **limpieza de ambientes**

a su vez los postores tenían que adjuntar a su expediente una **Declaración Jurada de la condición del postor (si es distribuidor o si actúa como productor o fabricante del producto que oferta), en caso de ser distribuidor deberá indicar si almacena o no los productos que oferta, así mismo deberá precisar si los almacenes de la planta se encuentran dentro de la misma planta.**

Siendo este requisito (Declaración Jurada de la condición del postor) de cumplimiento obligatorio según lo establecido en las bases integradas del presente procedimiento.

- c) De la revisión realizada al expediente del postor **COMERCIAL DEL BUENO EIRL.** se observa que dicho postor no ha cumplido con presentar dicha Declaración Jurada, por lo que está incumpliendo con un requisito obligatorio.

## ACTA DE EVALUACION

AS-SM-2-2024-CS-MDI-1

### “SUMINISTRO DE LECHE EVAPORADA Y MAIZ MOTE PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACION Y NUTRICIÓN PARA EL PACIENTE AMBULATORIO CON TUBERCULOSIS Y FAMILIA - PANTBC”

La propuesta del postor COMERCIAL DEL BUENO EIRL. no es admitida por no cumplir la misma con lo establecido en las bases.

#### 4. NEGOCIOS E INVERSIONES XIMENA S.R.L.

##### SE ADMITE OFERTA:

- A. Revisado el expediente del postor, se encuentra que cumple con presentar todos los documentos conforme está establecido en las bases, por lo que su propuesta se declara habilitada.

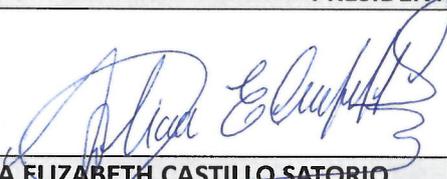
Se obtiene una oferta del proceso de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-CS-MDI-1, cuyo objeto de convocatoria es el “SUMINISTRO DE LECHE EVAPORADA Y PAIZ MOTE PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA EL PACIENTE AMBULATORIO CON TUBERCULOSIS Y FAMILIA – PANTBC”. entre las ofertas validas evaluadas es el siguiente:

ORDEN DE PRELACIÓN	RUC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	VALOR DE LA OFERTA
1	20601725054	NEGOCIOS E INVERSIONES XIMENA S.R.L.	S/ 374,482.70

#### II. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El comité de Selección, Otorga la Buena Pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDI/CS, para el SUMINISTRO DE LECHE EVAPORADA Y MAIZ MOTE PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA EL PACIENTE AMBULATORIO CON TUBERCULOSIS Y FAMILIA – PANTBC, por cumplir con lo solicitado en las bases del proceso de selección al postor **NEGOCIOS E INVERSIONES XIMENA S.R.L.**, por el importe de **S/ 374,482.70 (treientos setenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos con 70/100 Soles).**

Siendo las 11:30 horas del mismo día de iniciado el presente acto, se da por concluida la presente reunión. Estando de acuerdo con lo indicado en la presente acta, los miembros del comité de selección y en señal de conformidad firman la presente.

	
OLIVER HUAMANYAURI HERENCIA PRESIDENTE TITULAR	
	
ALICIA ELIZABETH CASTILLO SATORIO PRIMER MIEMBRO TITULAR	CLAUDIA DEL PILAR DIAZ MANCILLA SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

**FORMATO N° 22**  
**ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:**  
**BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y OBRAS**  
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PÚBLICO O PRIVADO)

<b>1</b>	NÚMERO DE ACTA	FORMATO 22
----------	----------------	------------

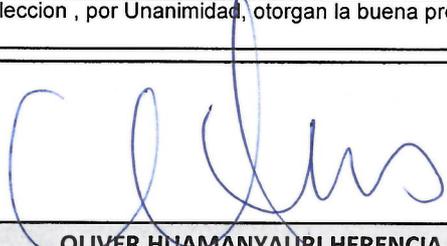
<b>2</b>	<b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b>
<p>En, Independencia, a los 05 día del mes de Marzo del año 2023, en el local de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Servicios Generales, a las 11:30 horas, se reunieron los integrantes del Comité de Selección designados mediante el Formato N° 04, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de AS-SM-2-2024-CS-MDI-1, cuyo objeto de convocatoria es SUMINISTRO DE LECHE EVAPORADA Y MAÍZ MOTE PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA EL PACIENTE AMBULATORIO CON TUBERCULOSIS Y FAMILIA - PANTBC, a fin de OTORGAR LA BUENA PRO.</p>	

<b>3</b>	<b>SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)</b>				
El quorum necesario que exige la normativa de contratación del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:					
Presidente	OLIVER HUAMANYAURI HERENCIA	Titular	X	Dependencia:	OFICINA DE ABASTECIMIENTO, PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES
		Suplente			
Primer Miembro	ALICIA ELIZABETH CASTILLO SATORIO	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
		Suplente			
Segundo Miembro	CLAUDIA DEL PILAR DIAZ MANCILLA	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
		Suplente			

<b>4</b>	<b>OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO</b>	
De acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es:		
	Nombre o razón social del postor ganador	Monto adjudicado
	NEGOCIOS E INVERSIONES XIMENA S.R.L.	S/ 374,482.70

<b>5</b>	<b>BASE LEGAL</b>
<p>Artículo 63 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del comité de selección u órgano encargado de las contrataciones, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación.."</p>	

<b>6</b>	<b>ACUERDO ADOPTADO</b>
Los integrantes del Comité de Selección, por Unanimidad, otorgan la buena pro al postor mencionado en el numeral 4.	

<b>7</b>	 <b>OLIVER HUAMANYAURI HERENCIA</b> PRESIDENTE TITULAR	
	 <b>ALICIA ELIZABETH CASTILLO SATORIO</b> PRIMER MIEMBRO TITULAR	 <b>CLAUDIA DEL PILAR DIAZ MANCILLA</b> SEGUNDO MIEMBRO TITULAR